



EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00818

Pasa al Despacho para proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se advierte que no es dable impartirle trámite, habida cuenta que:

- * no indicó en los hechos cómo determinó la suma cobrada por concepto de capital, debiendo hacerlo, y precisar si el valor de la cuota mensual incluía intereses de plazo, caso en el cual deberá discriminarlos;
- * no especificó en las pretensiones el valor reclamado por concepto de honorarios profesionales, ni en los hechos las circunstancias por las cuales se habrían causado en la cuantía pretendida;
- * no indicó correctamente la dirección electrónica de notificaciones del demandado Arevalo Ferrucho registrada por él en el documento de autorización de consulta y reporte adjunto; y
- * no allegó en físico el título valor objeto de cobro, por lo que deberá hacerlo, bien sea a través del servicio de correo postal, u ora, directamente sin necesidad de cita ¹.

Por lo expuesto, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P.).

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la demandante a la abogada MONICA ANDREA CARRILLO SARMIENTO, portadora de la T.P. 219227 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

¹ Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil. Proveído del nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), radicado No. 008-2020-00203-01 - interno No. 061/2021, m.s. José Mauricio Marín Mora; y del veinticuatro (24) de septiembre hogaño, radicado No. 008-2019-00032-01 - interno No. 328/2021, m.s. Antonio Bohórquez Orduz.

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcfafbc21f77ef1b2c793f17a45dd019890f6139c2b88ba2a7bc44ad4c0f761**

Documento generado en 29/11/2023 02:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>